



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE - EX-2023-138763541- -APN-DNGU#ME – VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL - UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023138763541- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL", efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 28/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la citada Ley , es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia

con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL", que expide La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SALUD PÚBLICA ANIMAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-64729172-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-64731544-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Alto Valle y Valle Medio
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

CH363	Anatomía	Cuatrimestral	7	112	--	Presencial	
CH364	Química Orgánica	Cuatrimestral	6	96	--	Presencial	
CH239	Economía General y Agraria	Cuatrimestral	2	32	--	Presencial	
CH238	Sociología Rural y Urbana	Cuatrimestral	4	64	--	Presencial	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

CH242	Bioestadística	Cuatrimestral	5	80	--	Presencial	
CH365	Bienestar Animal y Etología	Cuatrimestral	2	32	--	Presencial	
CH269	Legislación	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

CH366	Parasitología	Cuatrimestral	4	64	CH363 CH364	Presencial	
CH367	Microbiología	Cuatrimestral	6	96	CH363 CH364	Presencial	
CH247	Bases de la Epidemiología	Cuatrimestral	3	48	CH242	Presencial	

SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

CH262	Bromatología, Higiene de los Alimentos e Inspección de productos Zoológicos	Cuatrimestral	7	112	CH367 CH366 CH365 CH269	Presencial	
CH368	Enfermedades Infecciosas	Cuatrimestral	7	112	CH367 CH366 CH269	Presencial	
CH369	Enfermedades Parasitarias	Cuatrimestral	4	64	CH367 CH366 CH269	Presencial	

TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

CH264	Epidemiología Aplicada	Cuatrimestral	4	64	CH238 CH242 CH247	Presencial	
CH370	Prácticas Profesionalizantes I	Cuatrimestral	8	128	CH238 CH239 CH242 CH368 CH369 CH262	Presencial	
CH340	Ánalisis Clínicos	Cuatrimestral	4	64	CH364 CH366 CH367 CH368 CH369	Presencial	

TERCER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

CH261	Salud Pública Veterinaria	Cuatrimestral	4	64	CH247 CH368 CH369 CH262	Presencial	
CH371	Optativa	Cuatrimestral	4	64	a definir según la elección	Presencial	
CH372	Prácticas Profesionalizantes II	Cuatrimestral	8	128	CH247 CH340 CH371 CH370	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1472 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa:
CH373 - Nutrición y Alimentación Animal
CH374 - Obstetricia y Patología de la Reproducción



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SALUD PÚBLICA ANIMAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN SALUD PÚBLICA ANIMAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

- Colaborar y asistir al/a la Médico/a Veterinario/a o profesionales con título de grado equivalente en servicios de salud pública, para la prevención, control y vigilancia de zoonosis de importancia en salud pública.
- Colaborar y asistir al/a la Médico/a Veterinario/a o profesionales con título de grado equivalente en la prevención, control y vigilancia de las enfermedades transmitidas por los alimentos.
- Colaborar y asistir al/a la Médico/a Veterinario/a o profesionales con título de grado equivalente en el control de la inocuidad de los alimentos para el consumo humano.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO - TECNICATURA UNIVERSITARIA EN SALUD PÚBLICA ANIMAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.